



## Consejo Económico y Social

Distr. general  
4 de enero de 2002  
Español  
Original: inglés

**Adopción de medidas**

---

### Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

#### Junta Ejecutiva

#### Primer período ordinario de sesiones de 2002

21 a 25 de enero de 2002

Tema 7 del programa provisional\*

### Recomendación de la Junta Ejecutiva

#### Premio Maurice Paté del UNICEF

#### *Resumen*

En 1994 se revisó por última vez el proceso de selección del Premio Maurice Paté y su valor pecuniario (E/ICEF/1994/L.16 y E/ICEF/1994/13/Rev.1, decisión 1994/R.2/12). En atención a los cambios que tuvieron lugar desde entonces, se propone denominarlo “Premio Maurice Paté del UNICEF al Liderazgo en favor de la Infancia”, y fijar su monto en 50.000 dólares el beneficio monetario. Se revisarán los criterios de selección para vincular al Premio con el Movimiento Mundial en favor de la Infancia y las prioridades del plan estratégico de mediano plazo de la organización (E/ICEF/2001/13).

---

\* E/ICEF/2002/2.



## I. Antecedentes del Premio Maurice Paté

1. En un período extraordinario de sesiones celebrado el 11 de noviembre de 1965, la Junta Ejecutiva aprobó la recomendación del Director Ejecutivo de que el dinero del Premio Nobel de la Paz otorgado al UNICEF se empleara para crear un fondo en memoria de Maurice Paté, primer Director Ejecutivo del UNICEF (E/ICEF/537). También se aprobó en principio la sugerencia de que dicho fondo se utilizara para complementar la capacitación o la experiencia de las personas que prestaban servicios en esferas relacionadas con el bienestar social de los niños en los países con los que cooperaba el UNICEF. Se consideró que un fondo conmemorativo que contribuyera activamente al logro de los objetivos generales del UNICEF habría sido especialmente del agrado del Sr. Paté.

2. En mayo de 1966, la Junta aprobó un plan presentado por el Director Ejecutivo (E/ICEF/542, párrs. 76 a 83) para el establecimiento de un fondo conmemorativo destinado a reconocer el valor de los servicios regionales de capacitación en beneficio de los niños. Todos los años, este fondo se utilizaría para premiar a una institución de un país en desarrollo que adaptara y ofreciera sus servicios a la población de los países de la región. Se adjudicaría a la institución escogida una pequeña suma a título de asistencia para reforzar sus servicios a otros países en desarrollo.

3. Para fines de 1978, se habían agotado la financiación y las contribuciones iniciales para este Premio, por lo que en 1979, la Junta Ejecutiva aprobó que se siguiera otorgando el Premio con cargo a los recursos generales (E/ICEF/P/L.1906 (REC)).

4. En su período de sesiones de 1988, la Junta Ejecutiva aprobó la recomendación de que la Junta otorgara todos los años el Premio Maurice Paté del UNICEF, como se detallaba en el documento E/ICEF/1988/P/L.37, para premiar un extraordinario y ejemplar liderazgo y una contribución sobresaliente a promover la supervivencia, la protección y el desarrollo de la infancia, ya fuera a escala nacional, regional o mundial. El Premio podría otorgarse a una institución, organización o particular con o sin afiliación gubernamental. La Secretaría debería establecer un calendario y los procedimientos del caso para la presentación de candidaturas y el proceso de selección (véase el documento E/ICEF/1988/13, anexo I, párrs. 45 a 47, y la resolución 1988/9).

5. Los criterios de reconocimiento se ampliaron a fin de que incluyeran los logros en beneficio del niño, el suministro de recursos para promover esos logros y la creación de ejemplos que se prestaran a la emulación, por lo que la Junta Ejecutiva puede emplear el Premio para estimular actividades de importancia en beneficio de los niños. Si bien el valor pecuniario del Premio tiene el propósito de fomentar las iniciativas de los particulares en favor de los niños, también puede destinarse a promover otras actividades pertinentes, ya sea de capacitación, de intercambio de experiencias o relacionadas directamente con los programas.

6. La Junta Ejecutiva examinó y revisó por última vez los criterios y procedimientos de selección en 1994 (E/ICEF/1994/L.16 y E/ICEF/1994/Rev.13, decisión 1994/R.2/12). De conformidad con esos procedimientos, se invita a los gobiernos de los países representados en la Junta, a los representantes del UNICEF, a los directores regionales, a otras oficinas de la secretaría y a los comités nacionales pro UNICEF a que presenten candidaturas para el Premio y la Mesa examina todas las candidaturas presentadas. El Premio no se puede otorgar a los gobiernos, a los Jefes de Estado o de Gobierno ni a organismos o funcionarios de las Naciones Unidas. Los criterios principales para otorgar el Premio son: a) un extraordinario y ejemplar

liderazgo y una contribución sobresaliente al adelanto de la supervivencia, la protección y el desarrollo de la infancia; b) una labor innovadora y fuente de inspiración; c) una labor en el plano nacional o regional que ofrezca posibilidades de emulación; y d) una labor que sirva para fomentar actividades voluntarias y en el plano de las comunidades de base. En último lugar, habrá que tener debidamente en cuenta la distribución geográfica equitativa.

7. A comienzos de 2001, la Mesa de la Junta Ejecutiva pidió a la secretaría que revisara el proceso y los criterios de selección para cerciorarse de que el Premio siguiera cumpliendo con su cometido. Los miembros de la Mesa celebraron debates oficiosos y se pidió a un pequeño grupo de trabajo en la secretaría que propusiera las modificaciones necesarias. La Mesa decidió que, mientras se llevaba a cabo esa revisión, no se otorgaría el Premio correspondiente al año 2001.

8. En su mayor parte, el propósito y los criterios de selección del Premio Maurice Paté siguen siendo válidos. No obstante, debido a los diversos acontecimientos que han tenido lugar desde la última revisión es oportuno introducir algunas pequeñas modificaciones.

9. La particular importancia que asigna el Movimiento Mundial en favor de la Infancia a las funciones cruciales que cabe al liderazgo y la asociación en el logro de resultados sostenibles para los niños coincide con los objetivos declarados del Premio Maurice Paté. Por consiguiente, el Premio es una forma valiosa de reconocer y encomiar los ejemplos de liderazgo en la alianza mundial en pro de los derechos de los niños; a fin de reconocer más expresamente el elemento de liderazgo, se propone denominarlo “Premio de Maurice Paté del UNICEF al Liderazgo en favor de la Infancia”.

10. En los últimos años se ha aprendido también que los proyectos que permiten que los niños y los jóvenes desempeñen una función importante en la determinación de los problemas que enfrentan a fin de realizar sus derechos y en la determinación de los medios para superarlos suelen tener mejores resultados y más duraderos. En vista de ello, se propone ampliar los criterios de selección del Premio a fin de que incluyan, de ser posible, un reconocimiento especial para aquellas organizaciones que tratan de dar a los niños y los jóvenes una participación significativa en sus actividades.

11. En el plan estratégico de mediano plazo del UNICEF para el período 2002-2005 (E/ICEF/2001/13), presentado a la Junta Ejecutiva en su segundo período ordinario de sesiones de 2001, se indican las cinco esferas prioritarias en que, a su juicio, el UNICEF puede hacer la mayor contribución para mejorar la vida de los niños; se trata de: la educación de la niña; el desarrollo integrado de los niños en la primera infancia; inmunización “y más”; lucha contra el VIH/SIDA y mejoramiento de la protección de los niños contra la violencia, la explotación, los malos tratos y la discriminación. Esta clara definición de las cinco prioridades da carácter más estratégico al proceso de selección para el Premio Maurice Paté al establecer un vínculo entre las actividades de la persona o institución premiada y una de las cinco prioridades de organización del UNICEF. Se propone que, para cada uno de los cuatro años del plan estratégico de mediano plazo, la Directora Ejecutiva, en estrecha consulta con la Mesa de la Junta Ejecutiva, seleccione una de las prioridades de organización a los efectos del Premio Maurice Paté. La secretaría limitará su búsqueda cada año a fin de determinar cuál es la organización que ha hecho una contribución sobresaliente y demostrado un liderazgo significativo en favor de los niños en esa materia en particular. A fin de limitar la búsqueda aún más y de que haya el debido equilibrio geográfico, también se propone centrar el proceso de búsqueda en una región del

UNICEF, haciendo coincidir las prioridades de organización del plan estratégico de mediano plazo y la zona geográfica. Así, además de dar al Premio un mayor carácter de instrumento estratégico de promoción vinculado al plan estratégico de mediano plazo, se aliviará la carga administrativa para las entidades que presentan candidaturas.

12. Como se señaló anteriormente, el primer Premio Maurice Paté otorgado en 1966 fue financiado con el producto del Premio Nobel de la Paz. Desde entonces, el importe del Premio ha sido aumentado varias veces a fin de compensar el efecto de la inflación. Si bien la recompensa financiera del Premio Maurice Paté no debe ser el principal beneficio para quienes lo reciben, no cabe duda de que el monto del Premio aumenta su prestigio. Ese monto aumentó por última vez en 1984 a 25.000 dólares. A fin de tener en cuenta la inflación en los 17 años transcurridos, se propone aumentarlo a 50.000 dólares, que serán sufragados con cargo a los recursos ordinarios.

## II. Proyecto de recomendación

13. La Directora Ejecutiva **recomienda** a la Junta Ejecutiva que apruebe el siguiente proyecto de recomendación:

### **La Junta Ejecutiva**

**Decide** modificar el procedimiento relativo a los objetivos, las personas e instituciones premiadas, la presentación de candidaturas, el proceso de selección y el valor del Premio Maurice Paté del UNICEF de la siguiente manera:

### **1. Objetivos y criterios**

El Premio se denominará “Premio Maurice Paté del UNICEF al Liderazgo en favor de la Infancia”. El Premio deberá expresar el reconocimiento de un liderazgo extraordinario y ejemplar y una contribución sobresaliente al adelanto de los derechos del niño, ya sea en los planos regional, nacional o mundial. También ha de servir para fomentar las actividades voluntarias y a nivel de la comunidad. La labor de la persona o institución premiada ha de ser al mismo tiempo original y fuente de inspiración y constituir un ejemplo de liderazgo en la materia. Deberá asimismo haber tenido lugar en el plano nacional o regional y ofrecer posibilidades de emulación, a fin de que tenga un efecto multiplicador. En el caso de las organizaciones, un criterio de selección será la participación significativa de los niños y los jóvenes en los proyectos y las actividades.

### **2. Personas o instituciones premiadas**

El Premio Maurice Paté del UNICEF podrá ser otorgado a una institución, organismo o persona, pero no a un gobierno ni a un jefe de Estado o de gobierno. No podrá concederse el Premio a ningún funcionario ni organización de las Naciones Unidas. Habrá que ejercer cautela en la selección para que la decisión adoptada no tenga un efecto indebido en los procesos políticos nacionales. Habrá que atender debidamente al principio del equilibrio geográfico equitativo.

### **3. Presentación de candidaturas**

Cada año, para lograr una amplia variedad de candidaturas, la Directora Ejecutiva invitará a los gobiernos de los países miembros de la Junta, los representantes del UNICEF, los Directores Regionales y otras oficinas de la secretaría y Comités Nacionales pro UNICEF a que presenten candidaturas para el Premio. Al solicitar candidaturas se fijará como plazo el 1° de junio del año del otorgamiento del Premio.

### **4. Proceso de selección**

Los miembros de la Mesa, la Directora Ejecutiva y el Director de la División de Programas examinarán y evaluarán los antecedentes de todas las candidaturas presentadas oficialmente. Sobre la base de este proceso exhaustivo de examen y evaluación, la Directora Ejecutiva presentará una sola recomendación para su aprobación por la Junta Ejecutiva en su segundo período ordinario de sesiones.

### **5. Valor pecuniario**

El valor pecuniario del Premio será de 50.000 dólares y se sufragará con cargo a los recursos ordinarios.

---